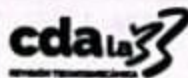




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



ISO/IEC 17020:2012
09-084-037

CDA LA 33
NIT: 811026246-1
Teléfono: 6044795995 - 6043628816
E-mail: info@cda33.com
Dirección: CARRERA 63 N 32 E 69
Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba 2023-06-09	Nombre o Razón social YULY TATIANA CORREA	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 1026145131
Dirección CLL 135 SUR 48 16 Correo Electrónico tatianacorrea@gmail.com	Teléfono fijo o Número de Celular 3147661010	Ciudad Medellín Departamento Antioquia

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SNX523	País Colombia	Servicio Público	Clase Campero	Marca Renault	Línea Duster dynamique 4x4
Modelo 2015	Número de licencia de tránsito 10023833749	Fecha Matricula 2015-04-20	Color Blanco artica	Combustible/Propulsión Gasolina	VIN o Chasis 9FBHSRAJNFM716323
No de Motor A400C083647	Tipo Motor OTTO	Cilindraje (cm³)(si aplica) 1998	Kilometraje 210100	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 135	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 2023-04-18	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	15.6			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.21			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	20.6			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.65			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	15.7				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	21.0				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.07				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	1.22				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad		Máxima	Unidad		
			74.2		225	Klux		

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 82.4	Delantera Derecha	Valor 82.4	Trasera Izquierda	Valor 83.5	Trasera Derecha	Valor 86.3	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3330	4300	N	Eje 1	3171	4261	N	4.77	(20,30]	30	%
Eje 2	2230	3107	N	Eje 2	2177	3258	N	2.38	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor		Mínimo		Unidad			
				73.1		50		%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza			Peso	Unidad	Fuerza			Peso	Unidad
29.4	18	1 %	Sumatoria Izquierdo	2247	7407	N	Sumatoria Derecho	2144	7519	N		

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	-0.05	Eje 2	-0.02	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo +/- 10	Unidad mm
-------	-------	-------	-------	-------	--	-------	--	-------	--	------------------	--------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta		Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
---------------------------------	--	--------------------	-------------	-----------------	-------------	-----------------	-------------



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Probador de suspension EUSAMA MAHA SN: 430817-002
- LIVIANOS - Sonómetro Exttech SN: 3072529
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0118
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano con sensor previo MAHA SN: 450721-002
- LIVIANOS - Frenometro liviano/universal MAHA SN: 404117-002
- LIVIANA - Profundímetro FOWLER SN: 4742
- LIVIANOS - Analizador de gases NTC4983 [PEF: 0.497] [Serial del banco: 3VWP5LS5] [Marca del banco: HORIBA] HORIBA SN: A7A31318
- LIVIANOS - Alineador de luces Tecnimaq SN: 0017
- LIVIANOS - MEDIDOR RPM CAPELEC SN: 29432-RPM
- LIVIANOS - Detector De Holguras MAHA SN: 340512-002

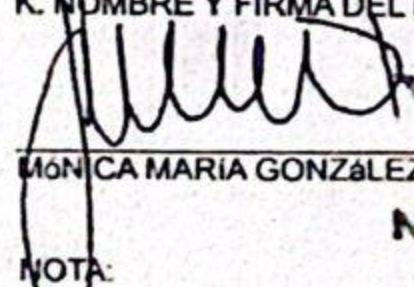
I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Norman Alexander Gonzalez Medina [Inspección sensorial exterior], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Inspección sensorial inferior], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Tercera placa], Norman Alexander Gonzalez Medina [Alineación, peso, suspensión y frenos], Norman Alexander Gonzalez Medina [Inspección sensorial motor], Norman Alexander Gonzalez Medina [Análisis de gases NTC4983], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Foto delantera], Norman Alexander Gonzalez Medina [Inspección sensorial interior], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Profundidad de labrado], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Foto trasera], Norman Alexander Gonzalez Medina [Alineación de luces], Norman Alexander Gonzalez Medina [Sonido].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


CDA
LA 33
MONICA MARIA GONZÁLEZ ARBOLEDA
Centro de Diagnóstico Automotor
NIT. 811.026.246 -1
Tel: 235 79 57

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe